

**JUZGADO NÚMERO 7
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 994 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Madrid, a 20 de julio de 2008.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio rápido de faltas seguidos en este Juzgado al número 994 de 2008, contra don David Pasán Martínez, como denunciado, por falta de amenazas.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don David Pasán Martínez, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de multa de veinte días, según cuota diaria de 8 euros, esto es, multa de 160 euros, por la falta cometida con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Además, se prohíbe a don David Pasán Martínez acudir al "Bar La Peseta", sito en avenida de La Peseta, número 59, de Madrid, durante el plazo de seis meses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículo 976 de Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Susana Trujillano Sánchez.

Sigue la publicación.—La secretaria, María Luisa Monreal Hernández.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don David Pasán Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.428/08)

**JUZGADO NÚMERO 7
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 940 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 376 de 2008

En Madrid, a 27 de octubre de 2008.—La ilustrísima señora doña Gema Martínez

Mora, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 940 de 2008, sobre falta contra el orden público, en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como parte denunciante, el agente del Cuerpo de Policía Nacional con carné profesional número 50.539, y como parte denunciada, don Constantín Phafarcoeu, de quien constan sus demás circunstancias personales, pronuncia la siguiente sentencia en base al siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Constantín Phafarcoeu, como autor responsable de una falta contra el orden público, a una pena de multa de veinte días, a razón de 6 euros de cuota diaria, y con una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Constantín Phafarcoeu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.427/08)

**JUZGADO NÚMERO 7
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.156 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 322 de 2008

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio rápido de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.156 de 2008, contra don Pedro Bueno Torrero, como denunciado, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Pedro Bueno Torrero, como responsable en concepto de autor de una falta intentada de hurto, ya definida, a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Pedro Bueno Torrero, ac-

tualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.425/08)

**JUZGADO NÚMERO 7
DE MADRID**

EDICTO

Doña María Luisa Monreal Hernández, secretaria del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.160 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 326 de 2008

En Madrid, a 15 de septiembre de 2008.—La señora doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio rápido de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.160 de 2008, contra don Janusz Krich, como denunciado, por falta de daños.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Janusz Krich, como responsable en concepto de autor de una falta de daños, ya definida a la pena de multa de diez días, según cuota diaria de 2 euros, esto es, multa de 20 euros, con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal (un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas) en caso de impago, así como al abono de las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Janusz Krich, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.424/08)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 903 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 903 de 2008, seguida por una falta de hurto.

Que debo condenar y condeno a don Ovidiu Mergean, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, del artículo 623.1, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 5 euros, y pago de costas, si las hubiere, con

responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas, declarando la libre absolución de don Loredan Dura, doña Mihaela Butnariu y doña Corina Daniela Caldararu.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ovidiu Mergean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.416/08)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.028 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Dumitru-Gigi Marica, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, a razón de una cuota diaria de 2 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Dumitru-Gigi Marica, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.415/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 54 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 236 de 2008

En Móstoles, a 18 de junio de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 54 de 2008, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, y como denunciante, don Luis Fabián García Cevallos, y como denunciado, don Adolfo Arteaga Carrascal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Adolfo Arteaga Carrascal de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adolfo Arteaga Carrascal, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 6 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.249/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 281 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 302 de 2008

En Móstoles, a 29 de julio de 2008.—Vistos por la magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, doña María Rosa Rodríguez Jackson, los presentes autos de juicio de faltas, registrados con el número 281 de 2008, por presuntas faltas de daños, y en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; don Ángel Luis Ramos Ramos, como denunciante, y como denunciado, Ismael Bordoí Paniagua, y “Servicar 25”, como perjudicada.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ismael Bordoí Paniagua, como autor de una falta de daños prevista en el artículo 625 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días, con una cuota diaria de 8 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y a que indemnice a “Servicar 25” en la cuantía de 360,40 euros, condenándole asimismo al abono de las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ángel Luis Ramos Ramos, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.250/08)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 444 de 2007 se ha dictado la presente

sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 275 de 2008

En Móstoles, a 8 de julio de 2008.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 44 de 2007, en los que han sido partes: como denunciante, doña Cristina Morales Blanco, y como denunciados, don José Antonio Junquera Labarra, don Roiban Mircea Ovidio y don Francisco Parralejo Rodríguez; actuando como responsables civiles directas las entidades aseguradoras “Mapfre”, “Mutua Madrileña del Taxi” y “Axa”.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Junquera Labarra, don Roiban Mircea Ovidio y don Francisco Parralejo Rodríguez de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Parralejo Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.251/08)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 343 de 2008 se acordado citar a don Ambrosio Rodríguez Molina, en calidad de denunciante, para que comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 26 de enero de 2009, a las diez horas, a fin de celebrar el juicio de faltas.

Y para que conste y sirva de citación de auto a don Ambrosio Rodríguez Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Getafe, a 18 de noviembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/33.412/08)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 343 de 2008 se acordado citar